



SALTA, 18 de Agosto de 2015

## **CIRCULAR N° 08/15**

### **PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

**AREA: IMPUESTOS NAC. -PROCEDIMIENTO FISCAL**

TEMA: Modificación Circular  
N° 06/2015 – AFIP -  
Facturación electrónica.

*(Art. 76 de la Ley de Contabilidad: "El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General")*

Por la presente se informa que la AFIP dictó la Resolución General N° 3793/15, prorrogando hasta el 31 de marzo de 2016 la obligatoriedad para que los sujetos alcanzados por la misma se incorporen al **régimen especial para la emisión electrónica de comprobantes originales** establecido por la Resolución General AFIP 3749/15.

En consecuencia se modifica nuestra Circular N° 06/15 en los puntos 2.a.1 y 2.a.3 que rigen sobre la materia, prorrogándose el plazo fijado inicialmente para el 1/07/2015 hasta el **31 de marzo de 2016**.

Se aclara que los contribuyentes que hubieren emitido comprobantes electrónicos con anterioridad al 10/08/2015, NO podrán volver a emitir facturas manuales.

Sirva la presente de atenta nota.

**La presente CIRCULAR se encuentra publicada:**

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo "Normativa de Contaduría" y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página : [www.economiasalta.gob.ar/contaduria](http://www.economiasalta.gob.ar/contaduria)

*C.P.N. Norberto Roque Delgado  
Contador General de la Provincia*